

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso ejecutivo informándole que el pagador que fuera en otrora oficiado para las retenciones derivadas de la medida cautelar decretada, respondió el requerimiento que le fuera hecho. 5 de julio de 2023.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

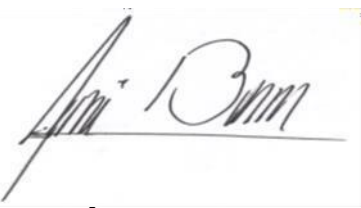
Manizales, cinco (05) de julio del año dos mil veintitrés
(2023)

Auto de Sustanciación N° 338

Radicado No. 2022 283

Visto el informe secretarial anterior, se ordena agregar y poner en conocimiento de la parte activa, la respuesta que remitiera al despacho el pagador oficiado, en vista de su renuencia al cumplimiento de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a606646c294a1b9637b74ed38383e7651d17a7b82aa5cd5c61043f6ab3ae433e**

Documento generado en 05/07/2023 05:05:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>